



UNITED ARAB EMIRATES
MINISTRY OF ECONOMY

Carta Adjunta sobre las Reglas de Origen

En el marco del Acuerdo Integral de Asociación Económica (CEPA) (en adelante, el "Acuerdo") entre el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos (EAU) y el Gobierno de la República de Colombia, las Partes acuerdan lo siguiente:

Las Partes acuerdan con respecto a las Reglas de Origen, que si Colombia acuerda con la Unión Europea (UE) una flexibilización de las Reglas de Origen relacionadas con la regla de tolerancia de las reglas específicas de los productos textiles y las prendas de vestir comprendidos en los capítulos 50 a 63 del Arancel de Aduanas Armonizado, Colombia notificará inmediatamente a los EAU y concederá incondicionalmente igualdad de trato a los EAU, a más tardar 90 días después de la entrada en vigor de dichas reglas con la UE.

Las Partes acuerdan que esta carta constituirá parte integral del Acuerdo.

POR LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

POR EL GOBIERNO DE LOS
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

S.E. Germán Umaña Mendoza
Ministro de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

S.E. Dr. Thani bin Ahmed Al Zeyoudi
Ministro de Estado de Comercio Exterior
Ministerio de Economía
Emiratos Árabes Unidos